

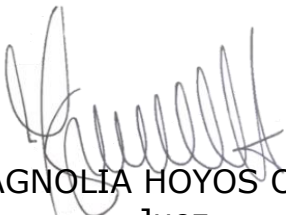
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SANCIÓN POR OCULTAMIENTO DE BIENES
Rad. 1100131-10-027-2021-00779-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De las excepciones de mérito propuestas por los demandados (c. digital 16), se ordena surtir el traslado respectivo. (art. 370 CGP en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 051 FECHA 27-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a15b43edbccb9d6c51e0b48db953ae70261dc0504ed4fa09098811b777509ba5**

Documento generado en 24/03/2023 11:59:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>